

Expediente: 1610/20-D4

Carátula: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA C/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. S/ DESPIDO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206924714 - MAYO MEDINA, FATIMA MARIA GABRIELA-ACTOR

20176145081 - BHN SEGUROS GENERALES S.A., -DEMANDADO

90000000000 - OPTIMA SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1610/20-D4



H105015637329

JUICIO: MAYO MEDINA FATIMA MARIA GABRIELA c/ BHN SEGUROS GENERALES S.A. Y OPTIMA S.R.L. s/ DESPIDO - EXPTE. N° 1610/20-D4 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

I. Acepto parcialmente la prueba testimonial ofrecida. En mérito a las facultades que me confiere el art. 10 del CPL dispongo reformular las preguntas b, c y d, del cuestionario propuesto de conformidad con lo previsto por el art. 95 CPL, las que quedarán redactadas en los siguientes términos.

b) Para que diga la testigo si conoce a la señora Mayo Medina Fátima María Gabriela. En caso afirmativo, diga el testigo cómo y por qué motivo la conoce. De razón de sus dichos.

c) Para que diga el testigo si conoce a la empresa BHN Seguros Generales S.A. En caso afirmativo, para que diga el testigo cómo y por qué motivo la conoce. De razón de sus dichos.

d) Para que diga el testigo quién es su actual empleador. De razón de sus dichos.

d2) Para que diga el testigo qué tareas realiza para su empleador. De razón de sus dichos.

d3) Para que diga el testigo desde cuándo trabaja para dicho empleador. De razón de sus dichos.

II. A los fines de su producción y de conformidad a lo solicitado, ordeno librar oficio ley 22.172 a los Jueces con jurisdicción en el domicilio denunciado de los testigos propuestos en el presente cuaderno de prueba.

III. En las rogatorias a librarse, deberán constar los datos de las personas autorizadas para su diligenciamiento conforme lo solicitado y la transcripción íntegra del interrogatorio correspondiente.

Asimismo, se indicará al Sr. Juez que deberá comunicar las fechas de audiencias que fije, con una antelación mínima de CINCO DÍAS para notificar a las partes, a efectos de evitar nulidades. ENS.
1610/20-D4.

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.